

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ANEXO TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	VALES DE DESPENSA POR LA CANTIDAD DE \$ 11,300.00	VALES DE DESPENSA EN PAPEL	652
	DESAGREGADAS DE ACUERDO A LA RELACIÓN ANEXA \$ 11,300.00	VALES DE DESPENSA EN PAPEL	23 ⁽²⁾
2	VALES DE DESPENSA POR LA CANTIDAD DE \$ 5,388.00	VALES DE DESPENSA EN PAPEL	174
	DESAGREGADAS DE ACUERDO A LA RELACIÓN ANEXA \$ 5,388.00	VALES DE DESPENSA EN PAPEL	5 ⁽¹⁾

LOS POSIBLES PROVEEDORES SE OBLIGAN:

1-. A ENTREGAR A LA UPN AL MENOS UN DIRECTORIO, EN FORMATO ELECTRÓNICO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS A LOS CUALES SE ENCUENTREN AFILIADOS, Y EN DONDE SERÁN ACEPTADOS LOS VALES DE DESPENSA.

2-. A DESIGNAR AL O A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA CON CAPACIDAD DE DECISIÓN QUE LA UPN SOLICITE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASI COMO PROPORCIONAR LOS NOMBRES Y DATOS DE CONTACTO CON DICHS EJECUTIVOS, PARA RESOLVER CUALQUIER CONTINGENCIA ADMINISTRATIVA U OPERATIVA QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECIFICA QUE CORRESPONDA.

3-. EN CASO DE FALSIFICACIONES DE LOS VALES DE DESPENSA EN VERSIÓN PAPEL, LOS CARGOS Y GASTOS SERÁN A CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR DE LOS MISMOS.

4-.PRESENTAR CARTA EN LA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL “LICITANTE” SE COMPROMETE A CANJEAR LOS VALES, NO UTILIZADOS POR VIGENTES, DENTRO DE LOS

SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA "UPN" Y SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE.

5-. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE, QUE LOS VALES, SERÁN RECIBIDOS EN LAS DIVERSAS TIENDAS, CADENAS DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTALES, DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O FARMACIAS Y OTROS EN GENERAL.

6-. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DE RESULTAR ADJUDICADOS SE COMPROMETEN A REINTEGRAR A LA "UPN" LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES POR LOS VALES DEVUELTOS AL PROVEEDOR, POR NO HABER SIDO ENTREGADOS O NO RECLAMADOS POR EL PERSONAL BENEFICIARIO.

7-. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE UBICAN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP.

8-.PRESENTAR MUESTRA DEL VALE IMPRESO CON ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD PARA AMBAS PARTIDAS.

9-. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL "LICITANTE" SE HACE RESPONSABLE DEL TRASLADO Y SEGURO DE LOS VALES, HASTA LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

10-. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE QUE EN LA EMISIÓN DE LOS VALES, SE COMPRUEBEN DEFICIENCIAS, VICIOS OCULTOS, O SEAN RECHAZADOS POR LAS TIENDAS DEPARTAMENTALES, ESTOS SERÁN REPUESTOS EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ PREVALECER DURANTE LA VIGENCIA DE LOS VALES.

11-. LOS LICITANTES DEBERÁN ESTABLECER EN SU PROPUESTA QUE EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS VALES, DEL PEDIDO QUE SE FORMULE SERÁ A MÁS TARDAR 2 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ESPECIFICO EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HRS.

12. LOS LICITANTES DEBERÁN ESTABLECER EN SU PROPUESTA QUE LAS FAJILLAS DE VALES, QUE SOLICITE LA UPN, DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, EN LA SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS UBICADOS EN EL INMUEBLE DE LA CARRETERA AL AJUSCO, NO 24 SUBNIVEL 1, EDIFICIO "A", COL. HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MÉXICO, DIRECTAMENTE AL PERSONAL AUTORIZADO POR LA UPN, CON UN HORARIO DE 9:00 A 12:00 HORAS.

13. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ RESPETAR LA DISPERSIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA (FAJILLAS), DE ACUERDO AL CUADRO ARRIBA MENCIONADO Y A LA RELACIÓN DEL ANEXO PARA EL CASO DE LAS DESAGREGADAS.

14- LOS POSIBLES PROVEEDORES DEBERAN ACRADITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA QUE SE REQUIERE PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECIFICO.

15.-PARA GARANTIZAR A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DEBERÁ OTORGAR FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO DE LOS VALES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II, 49, Y 70 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ANEXO I

RELACIÓN DESAGREGADA DE PENSIÓN ALIMENTICIA POR LA CANTIDAD DE \$ 5,388.00

MONTO
5,388.00

NO.	R F C	NOMBRE	%	PARCIAL	TOTAL X TRABAJADOR	N° FAJILLAS
1	CAMG670125UW7	CAMARGO MEJORADA GERARDO JUAN	75%	4,041.00	5,388.00	1
	UNIDAD 94	VICTORIA PEREZ CLAUDIA	25%	1,347.00		2
2	PARV590405DF4	PAZ RUIZ VICENTE	15%	808.20	5,388.00	3
	UNIDAD 94	BIZUET FLORES MARÍA YOLANDA	50%	2,694.00		4
		MARTINEZ HERNÁNDEZ MARÍA DE LA LUZ	35%	1,885.80		5
3	AUSR6609287L2	AGUNDIS SALAZAR RODRIGO	75%	4,041.00	5,388.00	6
	UNIDAD 95	GARCIA CRUZ MARIA DE LOURDES	25%	1,347.00		7
4	RABA601030CLA	RAMIREZ BELTRAN AXAYACATL ABEL	80%	4,310.40	5,388.00	8
	UNIDAD 95	PAZ REYES MARIA DE JESUS GUADALUPE	20%	1,077.60		9
5	RABA601030CLA	MARTINEZ VELASCO JOSE FRANCISCO	80%	4,310.40	5,388.00	10
	UNIDAD 96	MENESES FLORES SUSANA	20%	1,077.60		11

(1) NOTA: 179 fajillas de vales de despensa de \$ 5,388.00, de Las cuales 5 fajillas deberán ser integradas de acuerdo al cuadro anexo, toda vez que corresponden a personal que por Ley, se le aplica pensión alimenticia, con lo que se traduce a 11 fajillas con distribución especial, como se detalla en el cuadro anexo.

**RELACION DESAGREGADA DE PENSION ALIMENTICIA POR LA
CANTIDAD DE \$ 11,300.00**

						MONTO
						11,300.00
NO.	R F C	NOMBRE	%	PARCIAL	TOTAL X TRABAJADOR	N° FAJILLAS
1	AAHJ551227117	ALVARADO HERNÁNDEZ JUAN DAVID	35%	3,955.00	11,300.00	1
		ADRIANO ALAMILLA VIRGINIA	50%	5,650.00		2
		ALVARADO ADRIANO CINTYA ITZEL	15%	1,695.00		3
2	AATJ740725FD4	ALVARADO TORRES JUAN GERARDO	75%	8,475.00	11,300.00	4
		ROLDAN SILVA BARBARA LORENA	25%	2,825.00		5
3	AEAL631212CM6	ANDRES ALMARAZ ALEJANDRO	80%	9,040.00	11,300.00	6
		RODRIGUEZ MARTINEZ MERCEDES	20%	2,260.00		7
4	BEME720705SZ8	BEERRIL MENDOZA ENRIQUE	80%	9,040.00	11,300.00	8
		QUIROZ ARCE MARIA YOLANDA	20%	2,260.00		9
5	BAGS680530CFA	BLANDO GARCIA SERGIO FERNANDO	80%	9,040.00	11,300.00	10
		TREJO GARZON MARIA EUGENIA	20%	2,260.00		11
6	CASV690113L14	CARREON SILVA VICTOR	75%	8,475.00	11,300.00	12
		MORA CASTILLERO MARTHA ELIZABETH	25%	2,825.00		13
7	CAMC7905294U1	CASTILLO MALDONADO CARLOS CESAR	60%	6,780.00	11,300.00	14
		MORALES VILLEDA ALMA ALICIA	20%	2,260.00		15
		MORALES VILLEDA ALMA ALICIA	20%	2,260.00		16
8	CAAC8205206U1	CHAVEZ ARENAS CARLOS URIEL	30%	3,390.00	11,300.00	17
		MARTINEZ ZAPATERO MARIA DEL CARMEN	50%	5,650.00		18
		DURAN FIDEL ERIKA ARELY	20%	2,260.00		19
9	GIDJ6204224C8	GIL DOLORES JAVIER	65%	7,345.00	11,300.00	20
		RUIZ PONCE MARIA CRISTINA	35%	3,955.00		21
10	GOML590411JD6	GOMEZ MOTA LEON	80%	9,040.00	11,300.00	22
		FLORES AGUIRRE YOLANDA	20%	2,260.00		23

11	LOAA710212DW6	LOPEZ AREVALO JOSE ANTONIO	50%	5,650.00	11,300.00	24
		ROMERO HERNÁNDEZ BRISIA	50%	5,650.00		25
12	MAEA7808253H5	MARTÍNEZ ESPARZA AMADO	80%	9,040.00	11,300.00	26
		FIGUEROA ARANDA ERIKA ALICIA	20%	2,260.00		27
13	MEBE891206Q58	MERIDA BELTRAN EDGAR	70%	7,910.00	11,300.00	28
		CORONA TENORIO KARINA	30%	3,390.00		29
14	NEAJ731116IM7	NEGRETE ACOSTA JUAN CARLOS	75%	8,475.00	11,300.00	30
		PEREZ OLVERA ANA SHEYLA	25%	2,825.00		31
15	OIGJ6105157B0	OLIVO GONZÁLEZ JUAN JOSÉ	80%	9,040.00	11,300.00	32
		GONZALEZ RUIZ MARIA ORALIA	20%	2,260.00		33
16	PIGR8412294LA	PINEDA GUERECA RODRIGO	75%	8,475.00	11,300.00	34
		SÁNCHEZ REYES ROSA REYNA	25%	2,825.00		35
17	RERF530829177	RESENDIS RODEA FERNANDO	80%	9,040.00	11,300.00	36
		SANDOVAL MELCHOR HERLINDA	20%	2,260.00		37
18	ROCM920425L96	RODRIGUEZ CORTES MIGUEL ANGEL	80%	9,040.00	11,300.00	38
		CAMACHO PIÑA ANA LUISA	20%	2,260.00		39
19	SAMB7209093K0	SALDAÑA MORALES BRUNO ALBERTO	70%	7,910.00	11,300.00	40
		GARCIA GUTIERREZ VERONICA	30%	3,390.00		41
20	SAFF730122PQ1	SALINAS FLORES FRANCISCO	65%	7,345.00	11,300.00	42
		FLORES VALERIO VERONICA INES	35%	3,955.00		43
21	SACF680526CK8	SÁNCHEZ CEREZO FELIPE JOSÉ	50%	5,650.00	11,300.00	44
		SÁNCHEZ REYES ROSA REYNA	50%	5,650.00		45
22	VASE590630SD0	VÁZQUEZ SÁNCHEZ ELIAS	80%	9,040.00	11,300.00	46
		MENDOZA PÉREZ CLARA EDITH	20%	2,260.00		47
23	VIBL561222CP7	VILLANUEVA BRITO JOSE LUIS	60%	6,780.00	11,300.00	48
		GUTIÉRREZ NAVA MARÍA ELENA	40%	4,520.00		49

(2) NOTA: 675 fajillas de vales de despensa de \$ 11,300.00 de Las cuales 23 fajillas deberán ser integradas de acuerdo al cuadro anexo, toda vez que corresponden a personal que por Ley, se le aplica pensión alimenticia, con lo que se traduce a 49 fajillas con distribución especial, como se detalla en el cuadro anexo.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTOGRAFA) _____

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (NOMBRE Y CARGO)

NOTA: EL PRESENTE ANEXO PODRÁ SER REPRODUCIDO EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO Y EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.